

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8728

COMARCA DEL ARANDA

CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones sin ánimo de lucro en materia de acción social, ámbito mujer, año 2023.

BDNS (identif.): 727880

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727880>).

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2023 por la que se convocan subvenciones en materia de acción social, ámbito mujer, año 2023.

Primero. — Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las asociaciones de mujeres que tengan por objeto la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y culturales de dichos colectivos, favoreciendo la igualdad de género y la integración de dicho colectivo en el ámbito rural, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio fiscal de la asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda. Asimismo, deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad cultural a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — Objeto.

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones de mujeres de la Comarca del Aranda, para la consecución de los fines que le son propios, y en particular, aquellos que tengan por objeto promover la dinamización social a través de la realización de actividades que cumplan una función lúdico-formativa y/o que sirvan para el buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre, favoreciendo el desarrollo del asociacionismo y reforzando los lazos de cooperación y solidaridad social. Favorecer la igualdad de oportunidades, conciliación de la vida familiar y laboral y de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto fue publicado en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017 y BOPZ núm. 277, de fecha 2 de diciembre de 2017.

Cuarto. — Cuantía.

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 15.000 euros. La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Illueca, a 17 de noviembre de 2023. — El presidente, Javier Lorente García.